



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

20 de enero de 2023

Radicado	No. 05001 31 03 009 2020 00126 00
Demandante	OSCAR DE JESÚS LÓPEZ CARDONA.
Demandado	EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO- TRASLADO AVALÚO
Auto 1º	Auto 2570V

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho, procede esta judicatura a **APROBARLA** en los términos del artículo 446 C.G.P.

De otro lado, se agrega al expediente el avalúo catastral del inmueble objeto de cautela, mismo que fue allegado por la parte demandante y por la Secretaría de Catastro Municipal.

En virtud de lo anterior, procede esta judicatura a confrontar el avalúo comercial con el avalúo catastral, advirtiéndole que el comercial es superior al que se indica en el certificado catastral incrementado en un 50%, razón por la cual, se tendrá como avalúo del inmueble **el avalúo comercial**.

Para garantizar el derecho de contradicción, del avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I.001-592957 se da traslado a las partes por el

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



término de diez (10) días, durante los cuales podrán presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Una vez en firme el presente auto, se procederá a estudiar la viabilidad de fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE.

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e403691b7d4c46217f65e09159bb8e6060f30e5e911ad95d92cb16b70356fd7**

Documento generado en 20/01/2023 08:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>